



**I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA**

- REF:** 1. Déjese sin efecto Decretos de Pago N° 2086; 2114; 2229 y su documentación respectiva.  
2. Autorízase pago al proveedor Sra. Oriana Quilodrán Fuentealba por 92 días restantes Por el servicio de traslado de estudiantes desde sector Las Pataguas a Coihueco y viceversa  
3. Instrúyase investigación sumaria para determinar responsabilidad en el proceso

**DECRETO: 6465**

**COIHUECO: 19 de noviembre de 2012**

**VISTOS.**

1. Las facultades conferidas por el D.F.L N° 1 del Ministerio del Interior y Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” publicada en el Diario Oficial el 26/07/2006.
2. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y su Reglamento.
3. Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales
4. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado, Cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto con fuerza de ley N° 1/19.643.
5. Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

**CONSIDERANDO:**

1. Decreto Alcaldicio N° 6120 de fecha 14 de Diciembre del 2011, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente, para el año 2012.
2. Solicitud de familias de escasos recursos, solicitando movilización para traslado de sus hijos, desde Las Pataguas a Establecimientos de Coihueco Urbano.
3. Decreto Alcaldicio N° 1536 de fecha 22/03/2012, que Aprueba Programa Social Traslado de Escolares de Escasos Recursos de la Localidad de Las Pataguas a Coihueco – Urbano y viceversa a Establecimientos Educativos de Coihueco.
4. Orden de Pedido emitida por la DIDECO.
5. Orden de Compra N° 50.336 de fecha 22/03/2012, por 4 días de traslado de estudiantes desde las Pataguas a Coihueco y viceversa desde el 22/03/2012 al 27/03/2012, por un monto de \$104.000 (ciento cuatro mil pesos).
6. Decreto Alcaldicio N° 1605 de fecha 27/03/2012, que Autoriza Llamado a Licitación, Aprueba Términos de Referencia y nombre Comisión Evaluadora.
7. Licitación N° 229-31-LE12, de fecha 03/04/ 2012, para el traslado de estudiantes de escasos recursos desde Las Pataguas a Coihueco Urbano y viceversa.
8. Decreto Alcaldicio N° 2320 de fecha 24/04/2012, el cual adjudica Licitación N° 229-31-LE12 a oferente Sra. Oriana Quilodrán Fuentealba, Rut N° 09.504.839-0, para el traslado de estudiantes desde la localidad Las Pataguas a Coihueco y viceversa, por el Monto de \$ 24.990.- (veinticuatro mil novecientos noventa pesos).
9. Decretos Alcaldicio N° 2580 de fecha 07/05/2012, que califica situación de urgencia y autoriza contratación directa para el traslado de alumnos escasos recursos desde sector Las Pataguas a Coihueco

urbano y viceversa, por 19 días hábiles desde el 07 de mayo al 01 de junio de 2012 por un monto total de \$35.000, al proveedor Sra. Oriana Quilodran Fuentealba Rut N° 09.505.839-0.

10. Decreto Alcaldicio N° 3208, de fecha 26/06/ 2012, que deja sin efecto D.A. N° 2320 de fecha 24/04/2012, el cual adjudica Licitación N° 229-31-LE12 a oferente Sra. Oriana Quilodrán Fuentealba, Rut N° 09.504.839-0, para el traslado de estudiantes desde la localidad Las Pataguas a Coihueco y viceversa, por el Monto de \$ 24.990 (veinticuatro mil novecientos noventa pesos) debido a error involuntario, en el proceso de evaluación, referente a la cantidad de asientos del vehículo, del oferente Oriana Quilodrán Fuentealba., el cual posee 12 asientos y se evaluó con 14 asientos, y ordena nuevo proceso de evaluación según corresponda.
11. Decreto Alcaldicio N° 3260 de fecha 07/06/2012 que Autoriza Llamado a Licitación, Aprueba Términos de Referencia y nombra Comisión Evaluadora.
12. Decreto Alcaldicio 3687 de fecha 28/06/2012 que declara desierta licitación ID N° 229-77-L112 de fecha 19/06/2012 para el traslado de estudiantes de escasos recursos desde las Pataguas a Coihueco Urbano y viceversa, por error de fondo en términos técnicos de referencia el cual indica traslado de estudiantes desde Frutillares a Coihueco, debiendo decir traslado de Estudiantes desde las Pataguas a Coihueco.
13. Decreto Alcaldicio N° 4279 de fecha 27/07/2012, que califica situación de urgencia y autoriza contratación directa para el servicio de traslado de alumnos escasos recursos desde sector Las Pataguas a Establecimientos Educativos en Coihueco y viceversa, por 22 días hábiles desde el 01 al 31 de agosto del 2012, al proveedor Sra. Oriana Quilodrán Fuentealba, Rut N° 09.504.839-0, por el monto de \$24.990 (veinticuatro mil novecientos noventa pesos).
14. Decreto Alcaldicio N° 5723 de fecha 09 de octubre de 2012, donde se reconoce y autoriza pago de deuda al proveedor Sra. Oriana Quilodran Fuentealba, Rut N° 09.504.839-0, por el restante de días adeudados, siendo estos un total de 47 días, equivalente un monto total de \$ 552.720,(Quinientos cincuenta y dos mil setecientos veinte pesos).
15. Servicio de traslado de estudiantes escasos recursos desde sector las Pataguas a Coihueco urbano y viceversa, Periodos no cancelados a un valor promedio según se indica:

FECHA DE TRASLADOS REALIZADOS	CANTIDAD DE DIAS	VALOR DIARIO
Desde el 05 de marzo al 30 de marzo de 2012	20 días	\$ 20.342
Desde el 02 d abril al 30 de abril de 2012	20 días	\$ 20.342
Desde el 02 de mayo al 31 de mayo de 2012	21 días	\$ 20.342
Desde el 01 de junio al 07 de junio de 2012	05 días	\$ 20.342
Desde el 21 de junio al 29 de junio de 2012	06 días	\$ 20.342
Desde el 01 de agosto al 29 de agosto de 2012	20 días	\$ 20.342
<b>TOTAL DÍAS</b>	<b>92 DÍAS</b>	<b>\$ 1.871.464</b>

16. El Oficio N° 53 de fecha 24 de octubre de 2012, remitido por la Directora de Unidad de Control, solicitando informe detallado sobre estados de pago transporte de estudiantes escasos recursos desde sector Las Pataguas a Coihueco y Viceversa.
17. El Ordinario N° 152 de fecha 25 de octubre de 2012, remitido por el Administrador Municipal, quien da informe sobre lo requerido en oficio N° 53.
18. El Oficio N° 56 de fecha 05 de noviembre de 2012, remitido por la Directora de Unidad de Control, indicando revisión decretos de pago N° 2086 de fecha 10/10/2012; N° 2114 de fecha 18/10/2012; N° 2229 de fecha 30/10/2012, correspondientes a servicios de traslado de estudiantes desde sector Las irregularidades en proceso de contratación.
19. Que resulta improcedente un enriquecimiento sin causa para la l. Municipalidad de Coihueco, teniendo a la vista dictamen 37.536, de Contraloría General de la República, de fecha 13 de Julio de 2009, el cual dispone que los honorarios constituyen la contraprestación al desempeño efectivo de las funciones asignadas al prestador en el contrato, en razón del principio retributivo de dar a cada uno lo que le corresponde, según el cual el desempeño de un servicio para la Administración lleva aparejado el pago de los estipendios correspondientes, de manera que, de no realizarse dicho pago, independientemente de que el contrato o la licitación respectivos hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa, criterio acorde al cual, en la medida que los servicios pactados hayan sido prestados, procedería el pago de los honorarios correspondientes y considerando además dictámenes relacionados N° 61.310, de fecha 26 de diciembre de 2008; N° 49.619, de fecha 05 de noviembre de 2007; N° 38.146 de fecha 22 de agosto de 2007; todos de Contraloría General de la República.

20. Teniendo a la vista los siguientes antecedentes a) Decretos de pago N°2.086 -2114- 2229; b) Facturas N° 20- 21-22-23, emitido por la prestación de servicios; c) Certificados de recepción conforme de la prestación de servicio, por parte de Dirección Desarrollo Comunitario; d) Certificados de establecimientos educacionales acreditando el servicio de traslado; e) Oficio N° 53 de fecha 24 de octubre de 2012, de Directora Unidad de Control, f) Ordinario N° 152 de fecha 25 de octubre de 2012, de Administrador Municipal; g) Oficio N° 56 de fecha 05 de Noviembre de 2012, por Directora Unidad de Control
21. Dicha situación es potencialmente constitutiva de una irregularidad respecto de la cual debe esclarecerse las responsabilidades, en especial la administrativa involucrada.
22. La decisión del Alcalde

**DECRETO:**

1. **DEJESE** sin efecto Decretos de pago N° 2.086, de fecha 10/10/2012 correspondiente a Decreto Alcaldicio N° 4279 de fecha 27 de julio de 2012; Decreto de pago N° 2.114 de fecha 18/10/2012, correspondiente a Decreto Alcaldicio N° 2580, de fecha 07 de mayo de 2012; Decreto de Pago N° 2.229 de fecha 30/10/2012, correspondiente a Orden de Compra N° 50.336 de fecha 22 de marzo de 2012, Decreto Alcaldicio N° 5723 de fecha 09 de octubre de 2012, y toda documentación a dichos decretos.
2. **AUTORIZASE EL PAGO** al proveedor Sra. Oriana Quilodrán Fuentealba Rut N° 09.504.839-0, por 92 días restantes de traslado desde sector las Pataguas a Coihueco urbano y viceversa, por un valor diario de \$ 20.340 ( veinte mil trescientos cuarenta mil pesos), equivalente un monto total de \$ 1.871. 464.- (un millón ochocientos setenta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos) correspondiente a saldos pendientes por la prestación del servicio.
3. **INSTRÚYASE** Investigación Sumaria, con la finalidad de que se determinen causas, circunstancias y participación en el hecho, potencialmente constitutivo de responsabilidad administrativa del cual se da cuenta en los vistos de la presente resolución.
4. **IMPÚTESE** el gasto al Subtitulo 22, Ítem 08, Asignación 007, "Pasajes Fletes y Bodegajes" del Presupuesto Municipal Vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
**GEORGINA MORENO LÓPEZ**  
Secretaria Municipal

AJV/GML/ASL/psm

**Distribución:**

/ Secretaria Municipal  
/ Administración y Finanzas  
/ DIDECO

  
**ARNOLDO JIMÉNEZ VENEGAS**  
Alcalde de Coihueco